



Obra Social del Personal de Fábricas de Pintura

Inscripción R.N.O.S. N° 1-1580-5

Av. Nazca N° 845 (C1406AJH) - Buenos Aires – Argentina

Tel./Fax: 4611-7428 / 4612-7826 / 4613-1979/3960 e-mail: osocial@ospfp.org.ar

Requisitos para afiliación y actualización de datos:

- Cumplimentar con letra impresa o a máquina sin errores ni enmiendas, tachados ni de correctores la **Declaración Jurada** provista sin omitir dato alguno. En esta se deberán incorporar la nómina de todos los integrantes de su grupo familiar primario a cargo *si tuviera*. Al dorso, los datos del empleador, firma y sello del empleador o responsable de la empresa y firma del empleado.

➤ Alta de beneficiarios titulares

- Fotocopia del último recibo de sueldo donde aporte el 3% de Obra Social.
- Fotocopia del documento de identidad.
- Constancia de CUIL.

Alta de cónyuge

- Fotocopia de documento de identidad.
- Fotocopia de acta o certificado de matrimonio.
- Comprobante empadronamiento "CODEM" donde figure incorporado y certificación negativa.
- Constancia de CUIL.

Alta de concubino/a

- Fotocopia de documento de identidad.
- Fotocopia de certificado de convivencia o concubinato emitido por un juez de paz.
- Comprobante empadronamiento "CODEM" donde figure incorporado y certificación negativa.
- Constancia de CUIL.

Alta de hijos del titular

- Fotocopia de documento de identidad.
- Fotocopia del acta o certificado de nacimiento.
- En el caso que el beneficiario tenga entre 21 y 25 años puede extender su cobertura presentando el certificado de **alumno regular en original**.
- Comprobante empadronamiento "CODEM" donde figure incorporado y certificación negativa.
- Constancia de CUIL.

Alta de hijos del cónyuge

- Fotocopia del acta o certificado de Matrimonio del titular con la madre del menor. (**SOLO SI EL MENOR NO TIENE LA OBRA SOCIAL DEL PADRE BIOLÓGICO**).
- Fotocopia del documento de identidad.
- Fotocopia de del certificado de nacimiento .
- Comprobante empadronamiento "CODEM" donde figure incorporado y certificación negativa.
- Constancia de CUIL.

Alta de hijos del concubino/a

- Fotocopia de guarda, tenencia o tutela emitida por un juez de paz. (**SOLO SI EL MENOR NO TIENE LA OBRA SOCIAL DEL PADRE BIOLÓGICO**)
- Fotocopia del documento de identidad.
- Fotocopia de del certificado de nacimiento .
- Comprobante empadronamiento "CODEM" donde figure incorporado y certificación negativa.
- Constancia de CUIL.

Alta de integrantes del grupo familiar que presenten situación de discapacidad.

- Fotocopia del certificado de discapacidad según el artículo 3 de la ley 22.431.
- Fotocopia de documento de identidad.
- Fotocopia del certificado de nacimiento (hijos)
- Fotocopia del certificado de matrimonio o convivencia (cónyuge o concubino).
- Comprobante empadronamiento "CODEM" donde figure incorporado y certificación negativa.
- Constancia de CUIL.

➤ Alta de extranjeros - residencia precaria, transitoria y/o permanente

- Cualquier extranjero que pretenda incluirse dentro de la Obra Social deberá tener actualizada su situación migratoria, la cual se acreditará únicamente con el comprobante extendido con Membrete de la Dirección Nacional de Migraciones donde conste que es residente precario transitorio y/o permanente.
El Titular extranjero con residencia precaria no tendrá DNI Argentino ya que la Residencia en forma Precaria no lo habilita para obtener el documento nacional de identidad; en consecuencia deberá acreditar que se encuentra en condiciones de incluirse con el número de CUIL con el cual trabaja y que figura en su recibo de haberes (Constancia de CUIL emitida por la ANSES).
Además de la correspondiente constancia extendida por la Autoridades Migratorias (Pasaporte o CI extranjera).
La documentación personal la acreditará con el Documento extranjero, más la residencia precaria extendida por migraciones y las partidas que acrediten el vínculo, en todos los casos deben estar legalizadas por el Consulado del país de origen o si posee el sello de "Apostille", no es necesaria dicha legalización.
Además, de acuerdo a las disposiciones vigentes, para poder ser dado de alta en el padrón de obra social deberá realizar la acreditación de datos ante la ANSES.
En el caso de Matrimonio celebrado en el extranjero deberá presentarse el Certificado de Matrimonio Legalizado por el Consulado del país de origen o sello de Apostille
En el caso de concubinas/os para poder ser incluidas tendrán que tener su situación migratoria en regla, esto es con la residencia precaria transitoria y/o permanente
El resto de la documentación a presentar es la misma que para el caso de las concubinas Argentinas.

- **En el caso en que el titular presente familiares a cargo, deberá gestionar el CODEM en ANSES, adjuntando el mismo a la documentación anteriormente solicitada para la afiliación. Sin este, no se procederá a la afiliación de los familiares.**

IMPORTANTE:

- **EL AFILIADO DEBE INFORMAR A LA OBRA SOCIAL Y AL SINDICATO, CUALQUIER CAMBIO DE SITUACIÓN LABORAL O DE SU GRUPO FAMILIAR A CARGO, A LOS FINES DE EVITAR DIFICULTADES AL MOMENTO DE REQUERIR SERVICIOS.
COMO POR EJEMPLO:
CAMBIO DE EMPLEADOR - DISCONTINUIDAD LABORAL - INICIO DE TRAMITE JUBILATORIO - ALTAS Y BAJAS DE SU GRUPO FAMILIAR - CAMBIO DE DATOS PERSONALES .**

Todo trámite de nueva afiliación será verificado por el consejo directivo de la Obra Social del Personal de Fábricas de Pintura.